

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**
Secretaría

Núm. 4.876/2010

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, adjunto remito anuncio relativo a la exposición al público del expediente de aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Baena, con el ruego de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

El Pleno del Ayuntamiento de Baena, en su sesión Ordinaria de 29 de Abril de 2010, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Baena" en cumplimiento de lo dispuesto en el art.

49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro del Reglamento aprobado en el mismo diario oficial.

Sin otro particular, le saluda atentamente

En Baena, a 4 de Mayo de 2010.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.